



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires 22 de febrero de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 211, 212 y 213/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Fabian Marcelo CANTELI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 211, 212 y 213/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

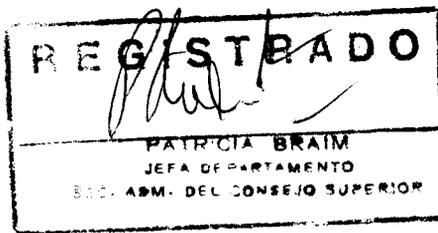
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 211, 212 y 213/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de la materia Técnicas Constructivas I de 3er. año, rendida con anterioridad a su correlativa de 2do. año Tecnología y Ensayo de Materiales I, al alumno Fabian Marcelo CANTELI legajo nro. 10-04949-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado simultáneo de Instalaciones Termomecánicas (1988) y Técnicas Constructivas II (1989) con sus respectivas correlativas, Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Tecnología y Ensayo de Materiales II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 96/94



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico